

ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA PÚBLICA INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA", EN 2021 POR IMPORTE DE CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00€).

Vista la propuesta del Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural de fecha 22 de marzo de 2021 y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, figura la partida presupuestaria 18.08 G.334A.743.0100 197G0328 Libro y Fomento de la Lectura, dotada con un importe de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).

Segundo.- Mediante escritura con número de protocolo 123, de fecha 22 de enero de 2021, se procedió a la elevación a público de acuerdos sociales consistentes en el cambio de denominación de Canarias Cultura en Red, S.A. por la de "Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A", además de modificación del objeto social y artículos estatutarios de dicha entidad.

Tercero.- La ejecución del proyecto "Libro y Fomento de la Lectura" entra dentro del objeto social del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. recogido en el artículo 2 de sus Estatutos.

Cuarto.- Vista la Memoria suscrita por el director adjunto de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., de 17 de marzo de 2021, explicativa de las actividades a realizar con relación a dicho proyecto "Libro y Fomento de la lectura ejercicio 2021", solicitando asimismo, el abono anticipado del 70% de la citada aportación dineraria consignada presupuestariamente. Para el año 2021 continuamos con la reestructuración organizativa en la sociedad, adaptada a la nueva política cultural que está llevando a cabo el Gobierno de Canarias. En este sentido, en el ámbito del objeto social antes mencionado, tiene como misión dar impulso a las líneas de actuación en materia de Cultura, en un curso de acción, que tendrá como referencia 3 Ejes de acción, dos de carácter social y comunitario, y otro enfocado al desarrollo económico de un sector que puede y se debe fortalecer.

Dentro del nuevo modelo organizativo de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., se incorporan los departamentos de derechos culturales y valor social y comunitario, reconociendo su relevancia para la Cultura y el desarrollo para fomentar procesos y políticas de igualdad. De este modo, estos derechos inciden en la cohesión comunitaria, en la mejora de la convivencia y en el refuerzo del compromiso cívico a través de la cultura.

Los planes de promoción de la lectura contendrán objetivos genéricos, consensuados entre los departamentos de la administración autonómica competente en materia educativa y cultural. Asimismo, promoverán la colaboración con la Administración General del Estado, las administraciones insulares y municipales y entidades privadas, especialmente las relacionadas con el mundo de la lectura.

Estos planes tendrán una especial consideración con la población infantil y juvenil, las minorías lingüísticas para facilitar su integración y los sectores más desfavorecidos socialmente, con especial atención a las personas con discapacidad, así como en el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 22/06/2021 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 395 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 23/06/2021 08:28:27	Fecha: 23/06/2021 - 08:28:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AmPepi6TAU8480_-bGa70nv19S0Aa13f	
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2021 - 10:05:47	



aprendizaje continuo de las personas de cualquier edad. Se tendrán en cuenta la promoción y normalización de formatos y métodos accesibles, como la lectura fácil, el alfabeto braille, los soportes sonoros y digitales, así como los productos de apoyo básicos que faciliten el acceso a la lectura.

De este modo, la aportación destinada al programa “Libro y Fomento de la Lectura” cumplirá con los objetivos, líneas de acción y preceptos establecidos en la Ley 5/2019, de 9 de abril, de la Lectura y de las Bibliotecas de Canarias expuestos anteriormente.

Por otra parte, el ecosistema de la cultura referido a la edición bibliográfica es un sector estratégico, tanto desde el punto de vista del desarrollo económico como por ser vehículo de difusión de la cultura canaria.

Por ello, se ha venido trabajando en el impulso de la producción editorial atendiendo a todos los agentes implicados en este proceso, desde los creadores, editores e impresores, hasta los distribuidores y librerías; garantizando de esta manera la estabilidad profesional del sector y asegurando la diversidad cultural, la creación literaria y la investigación.

En esta línea resulta una absoluta e imprescindible contribución recuperar paulatinamente nuestra propia producción editorial hasta alcanzar los niveles de publicación que fueron óptimos en el pasado.

Poner en marcha, de manera estable y decidida, las colecciones literarias del gobierno canario contribuirán muy positivamente a la comunidad lectora, que descubrirá obras de difícilísimo acceso y a importantes protagonistas de su patrimonio literario, así como a la comunidad investigadora, que tendrá la oportunidad de ejercer su labor y de contar con una plataforma que divulgue y visibilice sus estudios.

Quinto.- La ejecución del programa de *Libro y fomento de la lectura* se realiza en base a las siguientes líneas de actuación:

- 1.- Colecciones literarias por convocatoria pública
- 2.- Selección maquetador/a colecciones literarias
- 3.- Convocatoria Diseño de las colecciones literarias
- 4.- Biblioteca Básica Canaria
- 5.- Selección maquetador/a 10 maquetas de la BBC
- 6.- Día de las Letras Canarias 2021
- 7.- Servicio de apoyo de las actividades socioculturales de fomento de la lectura
- 8.- Servicio Almacén de Tenerife
- 9.- Contratación Personal Técnico
- 10.- Contratación Personal Administrativo
- 11.- Biblioteca de Artistas Canarias y Biblioteca Atlántica
- 12.- Actividades de Fomento de la Lectura
- 13.- Gastos indirectos

Línea 1.- Colecciones por convocatoria pública (50.000,00 €)

- NUEVAS ESCRITURAS CANARIAS

La reactivación de la colección Nuevas Escrituras Canarias, dedicada a la promoción de la literatura canaria realizada por escritores menores de 35 años, continúa afianzando en la convocatoria del año 2021 su nueva andadura. Una medida para facilitar el acceso,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 22/06/2021 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 395 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 23/06/2021 08:28:27	Fecha: 23/06/2021 - 08:28:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AmPepi6TAU8480_-bGa70nv19S0Aa13f	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2021 - 10:05:47	



democratizar la participación cultural y eliminar barreras a este colectivo, con el objetivo de abrir espacios para la visibilidad pública a la cultura, creación y la innovación.

Resulta imprescindible dar una oportunidad al talento y a la creatividad de los escritores emergentes y, al tiempo, posibilitar que el público conozca la obra de los principales escritores contemporáneos en el presente contexto de excelente momento creativo en el que se encuentra nuestra literatura. Además, la colección ofrecerá una panorámica del devenir actual de la creación literaria de Canarias.

Esta colección posibilitó, en los años noventa, que los jóvenes escritores de aquel momento accedieran a publicar sus obras por primera vez. Ahora se ha decidido volver a activarla porque se considera que ayudará a impulsar y difundir la joven literatura del Archipiélago. Las obras seleccionadas hasta el momento son:

2017: *Al fondo hay ruido* de Pablo Fajardo

2018: *Ceremonia* de Yeray Barroso

La muerte de Alaia Parisi de Natalia Toledo Mediavilla

2019: *¿Y qué esperabas?* de Alejandro Coello Hernández

Meditaciones del pez austral de Daniel Bernal Suárez

2020: *Ruegos sumergidos* de Tomás Redondo Velo

• COLECCIÓN AGUSTÍN ESPINOSA

La colección Agustín Espinosa, que homenajea al gran prosista del surrealismo en Canarias y uno de los más importantes de habla hispana, dirigió sus primeros pasos hacia el campo de la narrativa, aunque incluyó una obra en verso. Es por esta cuestión que, en el presente, se asume la colección Agustín Espinosa como un receptáculo de obras en prosa de figuras destacadas de la literatura canaria.

En esta etapa inicial de recuperación, entre los ejercicios 2018 y 2019, la colección cuenta con los siguientes títulos:

Crónicas de Artemi de Ángel Sánchez

La fiesta del tedio de Elisa Rodríguez Court

Memorias de una estrella de Josefina de la Torre

La mirada infinita de Josefina Zamora

A partir de 2021, la colección se dotará a través de convocatoria pública, en la que un jurado especialista seleccionará un título de entre las obras presentadas a concurso.

• COLECCIÓN POESÍA

La colección Poesía reunió en su primera etapa dos tipos de publicaciones. Por un lado, poemarios inéditos de autores canarios (*Las playas vacías* de Pino Betancor o *Cementerio de elefantes* de Elsa López) y, por otro, antologías o poesía reunida, como fue el caso de *Invierno de la piel* de Pilar Lojendio o *Antología* de Pino Ojeda.

En esta etapa inicial de recuperación, entre los ejercicios 2018 y 2019, la colección cuenta con los siguientes títulos:

Poesía completa de Juan José Delgado

El libro de las horas y los días de Dolores Campos-Herrero

Poesía completa de Digna Palou

Excusatio non petita de Paula Nogales

A partir de 2021, la colección se dotará a través de convocatoria pública, en la que un jurado especialista seleccionará un título de entre las obras presentadas a concurso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 22/06/2021 - 13:11:43

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 395 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 23/06/2021 08:28:27

Fecha: 23/06/2021 - 08:28:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AmPepi6TAU8480_-bGa70nv19S0Aa13f



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2021 - 10:05:47



- **COLECCIÓN CLAVIJO Y FAJARDO (Periodismo literario y ensayo)**

La colección Clavijo y Fajardo aunó publicaciones que trataron diversos temas humanísticos: lengua (*La lengua de Galdós*), historia (*La Laguna en el trienio liberal*), filosofía (*Apuntes sobre filosofía occidental*), literatura (*Teatro de vanguardia*, *Lectura de la poesía canaria contemporánea*) y periodismo (*20 años de periodismo*), respondiendo, así, a la figura heterogénea del propio Clavijo y Fajardo, uno de los intelectuales canarios más importantes de la Ilustración.

En esta etapa inicial de recuperación, en 2019, la colección cuenta con los siguientes títulos:

Ensayos sobre escritoras canarias del siglo XX de Blanca Hernández Quintana

Temas de la narrativa canaria de los siglos XX y XXI de Sinesio Domínguez Suria

A partir de 2021, la colección se dotará a través de convocatoria pública, en la que un jurado especialista seleccionará un título de entre las obras presentadas a concurso.

- **COLECCIÓN BIBLIOTECA INFANTIL CANARIA**

Se publicó en 2013 *Noticias del cielo. Astronomía para niños. Una actualización 200 años después* y desde entonces permanece inactiva. A partir de 2021, la colección se dotará a través de convocatoria pública, en la que un jurado especialista seleccionará un título de entre las obras presentadas a concurso.

- **COLECCIÓN CÓMIC**

El cómic contará, por primera vez, con una colección específica a partir de 2021 y a través de convocatoria pública, en la que un jurado especialista seleccionará un título de entre las obras presentadas a concurso.

Línea 2.- Selección de maquetador/a colecciones literarias (10.000€)

Se precisa la selección de un/a profesional de la maquetación de libros para que proceda a la maquetación de las obras que surgirán de las convocatorias públicas destinadas a las colecciones *Agustín Espinosa*, *Poesía*, *Clavijo y Fajardo*, *Nuevas Escrituras Canarias*, *Infantil y Cómic*.

Línea 3.- Convocatoria Diseño de las colecciones literarias (18.000€)

Con el objetivo de modernizar y actualizar el diseño de las colecciones literarias ya existentes, así como la creación de los diseños correspondientes con dos nuevas colecciones, se procederá a publicar una convocatoria pública destinada a profesionales del diseño editorial en Canarias.

Línea 4.- Biblioteca Básica Canaria (48.500,00 €)

- **BIBLIOTECA BÁSICA CANARIA (BBC). SEGUNDA ETAPA**

La recuperación de la colección insigne de esta empresa, la Biblioteca Básica Canaria (BBC), es la apuesta más decidida que se acometerá en pro de la visibilización de la literatura canaria escrita por mujeres y de la reivindicación de las escritoras canarias como autoras de una innegable y muy apreciada contribución a nuestras letras. Con un objetivo de marcado carácter social, esta línea de actuación pretende promover una mejora en la cohesión comunitaria, facilitar la inclusión y un refuerzo del compromiso cívico, garantizando la igualdad de género a través de las letras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 22/06/2021 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 395 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 23/06/2021 08:28:27	Fecha: 23/06/2021 - 08:28:27
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AmPepi6TAU8480_-bGa70nv19S0Aa13f</p>	
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2021 - 10:05:47	



La primera etapa de la BBC se llevó a cabo en la década de los noventa y dio como resultado la publicación de 53 títulos. Sin embargo, tan solo dos de estos títulos corresponden con obra escrita por mujeres. Nos referimos a los textos de Josefina de la Torre (*Poemas de la isla*) y Nivaria Tejera (*El barranco*).

Esta segunda etapa corrige el desagravio producido décadas atrás y proyecta la publicación de los primeros treinta nuevos títulos, escritos exclusivamente por escritoras canarias. De tal manera que, a razón de diez títulos por año, las obras aparecerán a lo largo de la presente legislatura, entre 2021 y 2023, y se extenderán del número 54 al 83.

Para emprender esta labor, se constituyó en 2020 el siguiente equipo de edición:

Dirección: Blanca Hernández Quintana, profesora titular de la ULPGC.

Consejo asesor: Ángeles Mateo del Pino, profesora titular de la ULPGC; Isabel Castells Molina, profesora titular de la ULL y María Eugenia Monzón Perdomo, profesora titular de la ULL.

Comisión técnica (formada por personal de la Unidad del Libro y Fomento de la Lectura del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.).

En 2021 se publicarán las siguientes obras:

54. Pilar LOJENDIO: *Poesía completa*.

55. Esperanza CIFUENTES: *Buscando a B*.

56. Pino OJEDA: *Teatro (El hombre que se quedó en la guerra, El río no vuelve atrás, El gran cobarde)*.

57. Elsa LÓPEZ: *El país de mi abanico*.

58. Olga RIVERO JORDÁN: *Antología*.

59. Verónica GARCÍA: *Fuego de nadie*.

60. Cecilia DOMÍNGUEZ LUIS: *Doce lunas de Eros*.

61. Silvia RODRÍGUEZ: *Provincia del dolor*.

62. Isabel MEDINA: *La hija de abril*.

63. Tina SUÁREZ ROJAS: *Yo amaba a Toshiro Mifune*.

Línea 5.- Selección maquetador/a de las obras pertenecientes a la colección Biblioteca Básica Canaria (15.000,00€)

Se precisa la selección de un/a profesional de la maquetación de libros para que proceda a la maquetación de las diez obras que serán seleccionadas para su incorporación en la colección Biblioteca Básica Canaria.

Línea 6.- Día de las Letras Canarias (47.000,00 €)

La Ley establece que los planes de fomento de la lectura también deberán articular políticas de promoción de las personas autoras canarias, al igual que promoverán acciones tendentes a sensibilizar a la sociedad a favor de los derechos de autor.

Es por ello que la celebración del Día de las Letras Canarias, creado en 2006, prolonga esta línea de acción, fundamentada en el homenaje que cada año se brinda a una personalidad relevante de las letras canarias. Dentro del espíritu de la celebración de nuestras letras, el programa de actividades previsto para el año 2021 se inició el 21 de febrero con el acto institucional en el que se recordó la figura de Viera y Clavijo, en cuya conmemoración se instituyó esta celebración.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 22/06/2021 - 13:11:43

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 395 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 23/06/2021 08:28:27

Fecha: 23/06/2021 - 08:28:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AmPepi6TAU8480_-bGa70nv19S0Aa13f



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2021 - 10:05:47



La figura homenajeada en el año 2021 ha sido la de D^a. Natalia Sosa Ayala, sobre la que se centraron las diversas actividades dirigidas a todo tipo de público que se programaron para el Día de las Letras Canarias. Haciendo especial hincapié en la figura y obra de esta importante autora, con el objetivo de difundir sus textos y contribución artística al máximo público posible.

Dentro de las acciones realizadas destacan la celebración de un acto institucional en la isla de nacimiento de la autora (Gran Canaria), una coedición de su obra literaria, la publicación de una revista divulgativa, que se distribuirá en todo el Archipiélago y donde expertos en el campo de las letras y las artes analizan su obra.

Esta revista incluye una muestra poética que contribuye al fomento de la lectura y el descubrimiento de su trayectoria. Igualmente, se ha realizado una exposición itinerante apoyada en paneles informativos sobre su vida y obra y actividades diversas (jornadas, lecturas, cursos, talleres) destinadas a difundir el análisis, divulgación y reflexión de su obra. Dándole la máxima difusión pública en diferentes medios de comunicación, redes sociales, página web, etc.

Línea 7.- Servicio de apoyo a las actividades de fomento de la lectura (24.938,02€)

El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A, dentro de la aportación dineraria de “Libro y Fomento de la Lectura” necesita de un refuerzo de apoyo especializado, que contribuya a centrar los objetivos que fortalezcan las causas que han de desarrollarse en el panorama para intervenir en la creación, difusión y fomento de la literatura canaria; así como acercar la gestión e incentivar el fomento y la difusión de la lectura a través de diversas actividades socioculturales.

Dada las características del proyecto se requiere, para el cumplimiento de dichos objetivos, la contratación eventual de un/a profesional que acredite tener los conocimientos, la experiencia, los medios y las relaciones profesionales necesarios para abordar el citado trabajo. Esta contratación, que se establece como de carácter excepcional, tiene relación principal y unitaria con el objeto de la prestación del servicio relacionado con la aportación dineraria que nos ocupa.

Línea 8.- Servicio Almacén de Tenerife (14.950,00€)

Debido al excesivo de volumen acumulado, se hace necesario la contratación de la prestación de un servicio profesional con el objeto de clasificar, embalar, distribuir y desalojar el material bibliográfico situado en el almacén del Polígono industrial La Campana en Tenerife. Específicamente, las funciones que este servicio debe desempeñar son las siguientes:

- Clasificación del material.
- Actualización de las etiquetas de estanterías.
- Elaboración de las etiquetas necesarias para la expedición de las mercancías.
- Organización física de los artículos: distribución, ubicación, forma de almacenaje, duplicidades, etc.
- Realizar un inventario de las existencias a través de la aplicación informática destinada para ello: nombre, alta, catalogación, etc.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 22/06/2021 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 395 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 23/06/2021 08:28:27	Fecha: 23/06/2021 - 08:28:27
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AmPepi6TAU8480_-bGa70nv19S0Aa13f</p>	
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2021 - 10:05:47	



- Embalaje y distribución de mercancías según las indicaciones, así como la supervisión del envío con la agencia de transporte.
- Reasignación del almacenamiento consistente en la ubicación adecuada, y en las zonas idóneas para ello, con el objetivo de un acceso y localización eficiente.
- Actualización del directorio de bibliotecas públicas, instituciones, asociaciones y fundaciones culturales.
- Desalojo de la instalación de referencia según las indicaciones que se reciban.
- Elaboración de un informe a la finalización de la prestación del servicio.
- Otras funciones que se consideren necesarias dentro del desarrollo del servicio.

Línea 9.- Contratación Personal Técnico (33.111,14 €)

Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A, dentro de la aportación dineraria de “Libro y Fomento de la Lectura”, necesita de un refuerzo técnico especializado, que contribuya a desarrollar los objetivos establecidos en la Ley 5/2019, de 9 de abril, de la Lectura y de las Bibliotecas de Canarias.

Dada las características del proyecto, se requiere, para el cumplimiento de dichos objetivos, la contratación eventual de un/a profesional que acredite tener los conocimientos, la experiencia, los medios y las relaciones profesionales necesarios para abordar el citado trabajo. Esta contratación, que se establece como de carácter excepcional, tiene relación principal y unitaria con el objeto de la prestación del servicio relacionado con la aportación dineraria que nos ocupa.

Desde el 05 de marzo de 2021, Salario base según las tablas actualizadas del año 2021: 1685,15 euros brutos mensuales por diez mensualidades hacen un total de 16.626,81 euros brutos anuales.

CPT según el art. 21 de complemento de puesto de trabajo de 337,02 euros mensuales por diez mensualidades hacen un total de: 3.325,26 euros brutos anuales.

Liquidación por fin de contrato temporal con las dos pagas extras, las vacaciones no disfrutadas y la indemnización por fin de contrato temporal: 5.205,83 euros brutos (aproximados).

Seguridad Social de la empresa: 7.953,24 euros.

Total coste: 33.111,14 euros.

Línea 10.- Contratación de personal administrativo (22.633,28€)

Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A, dentro de la aportación dineraria de “Libro y Fomento de la Lectura” necesita de un refuerzo administrativo, que agilice las gestiones derivadas de las convocatorias públicas pertenecientes a la Unidad del Libro y Fomento de la Lectura, así como las derivadas del desarrollo de la Ley 5/2019, de 9 de abril, de la Lectura y de las Bibliotecas de Canarias.

Dada las características del proyecto se requiere, para el cumplimiento de dichos objetivos, la contratación eventual de un/a profesional que acredite tener los conocimientos, la experiencia, los medios y las relaciones profesionales necesarios para abordar el citado trabajo. Esta contratación, que se establece como de carácter excepcional, tiene relación principal y unitaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 22/06/2021 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 395 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 23/06/2021 08:28:27	Fecha: 23/06/2021 - 08:28:27
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AmPepi6TAU8480_-bGa70nv19S0Aa13f</p>	
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2021 - 10:05:47	



con el objeto de la prestación del servicio relacionado con la aportación dineraria que nos ocupa.

Desde el 01 de abril de 2021, Salario base según las tablas actualizadas del año 2021: 1.460,47 euros brutos mensuales por nueve mensualidades hacen un total de 13.144,23 euros brutos anuales.

Liquidación por fin de contrato temporal con las dos pagas extras, las vacaciones no disfrutadas y la indemnización por fin de contrato temporal: 4.131,12 euros brutos (aproximados).

Seguridad Social de la empresa: 5.357,93 euros.

Total coste: 22.633,28 euros.

Línea 11.- Biblioteca de Artistas Canarios y Biblioteca Atlántica (40.000,00€)

- BIBLIOTECA DE ARTISTAS CANARIOS (BAC)

La BAC nació para equilibrar un vacío que existía en la historia del arte canario, que estaba necesitada de establecer un canon; como el que ya se había sido fijado en otra colección promovida por el Gobierno de Canarias, la Biblioteca Básica Canaria, dedicada a la literatura y también concebida en formato monográfico.

Esta publicación subraya la posición de los autores canarios en el arte y en la cultura del siglo XX como un referente, recogiendo entre sus páginas excelentes fotografías y reproducciones de sus obras, junto con un riguroso estudio crítico, biografía, antología de textos y bibliografía.

- BIBLIOTECA ATLÁNTICA

Proyecto que se basa en el inventario de las reciprocidades existentes entre las literaturas de Hispanoamérica -área del Caribe principalmente- y la literatura de las Islas Canarias y de la Macaronesia en general.

La etapa final y más ambiciosa de este proyecto, que comienza a dar sus pasos, sería la consecución de una Biblioteca Atlántica, donde cohabiten literaturas de un lado y otro del océano para demostrar que existe una comarca cultural más allá de las fronteras políticas nacionales, con una memoria mítica e histórica común, una sensibilidad compartida y una curiosidad recíproca por descubrir al otro.

Línea 12.- Actividades de fomento de la lectura (55.446,23€).

La Ley establece que los planes promoverán la formación y actualización de profesionales en el fomento de la lectura. Y que, para ello, las administraciones públicas cooperarán con los medios de comunicación social de Canarias, en la producción de programas de difusión del libro, la lectura y la creación literaria.

Las administraciones públicas y, por tanto, sus entes, desarrollarán campañas de sensibilización y fomento de la lectura a través de los medios de comunicación social de Canarias.

Esta línea contiene el grueso de actividades destinadas a cumplir con los objetivos principales del plan de fomento de la lectura, por lo que prestará atención a aquellos proyectos presentados por otras administraciones y por profesionales, asociaciones y agentes culturales de los tejidos profesional, educativo y artístico que desarrollen proyectos de difusión, promoción y fomento del hábito lector y de las letras canarias en toda la extensión del archipiélago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 22/06/2021 - 13:11:43

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 395 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 23/06/2021 08:28:27

Fecha: 23/06/2021 - 08:28:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AmPepi6TAU8480_-bGa70nv19S0Aa13f



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2021 - 10:05:47



Entras estas actividades, que fomentan los diálogos, encuentros y debates en torno a la lectura y la creación literaria, se encuentran también los proyectos de ejecución propios como el Día de las Escritoras, que cada año homenajea a una autora fundamental de las letras canarias, y el proyecto “Palabras mayores”, destinado a la difusión audiovisual de las letras canarias.

Línea 13.- Gastos indirectos (20.421,33€)

En esta línea se contemplan los gastos incurridos por la empresa pública para la ejecución de las diferentes actividades, tales como: gastos de teléfonos, tributos, mantenimiento y conservación de las dos oficinas sedes de la entidad, mantenimiento de equipos informáticos y sus consumibles primas de seguros, asesoría fiscal y laboral, suministros de material de oficina, renovación de marcas y patentes, mantenimiento de dominios páginas web como el apoyo en la gestión, ejecución, coordinación, producción o supervisión de las diferentes acciones y proyectos que se lleven a cabo, así como otros gastos necesarios para el desarrollo de las actividades.

A continuación, se detalle el desglose de gastos indirectos:

PARTIDAS	EUROS
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	843,00
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	2.824,00
SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	6.821,33
PRIMAS DE SEGUROS	1.216,00
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	44,00
SUMINISTROS	28,00
LIMPIEZA OFICINAS, TELÉFONOS, MAT.OFICINA, ETC.	8.096,00
OTROS TRIBUTOS	549,00
TOTAL COSTES INDIRECTOS	20.421,33

El presupuesto previsto para la ejecución y cumplimiento de los objetivos del programa “**LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA**” asciende a la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000,00€), desglosados en función de los conceptos detallados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 22/06/2021 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 395 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 23/06/2021 08:28:27	Fecha: 23/06/2021 - 08:28:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AmPepi6TAU8480_-bGa70nv19S0Aa13f	
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2021 - 10:05:47	



LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA		
Línea de actuación	CONCEPTO	IMPORTE
1	Colecciones literarias por convocatoria pública	50.000,00 €
2	Selección maquetaador/a colecciones literarias	10.000,00€
3	Convocatoria Diseño de las colecciones literarias	18.000,00€
4	Biblioteca Básica Canaria	48.500,00 €
5	Selección maquetaador/a maquetas de la BBC	15.000,00€
6	Día de las Letras Canarias 2021	47.000,00€
7	Servicio de apoyo de las actividades socioculturales de fomento de la lectura	24.938,02€
8	Servicio Almacén de Tenerife	14.950,00€
9	Contratación Personal Técnico	33.111,14€
10	Contratación Personal Administrativo	22.633,28€
11	Biblioteca de Artistas Canarios y Biblioteca Atlántica	40.000,00€
12	Actividades de Fomento de la Lectura	55.446,23€
13	Gastos indirectos	20.421,33€
TOTAL		400.000,00 €

Sexto.- La contratación que realice el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. con terceros en el marco de la ejecución de las actividades descritas se someterá a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su reglamento y normativa de desarrollo, y en aquello que le sea de aplicación por referencia. Asimismo la contratación de personal temporal se ajustará a los términos y las limitaciones previstas en el artículo 56.2 de la Ley 7/2020 de 29 de diciembre de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021 y en el artículo 15 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 22/06/2021 - 13:11:43

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 395 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 23/06/2021 08:28:27

Fecha: 23/06/2021 - 08:28:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AmPepi6TAU8480_-bGa70nv19S0Aa13f



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2021 - 10:05:47



Todas estas contrataciones se llevan a cabo respetando siempre los límites establecidos en la Ley de Contrato del Sector Público vigente, y sin superar el 50% del importe total de la aportación dineraria, ni suponiendo la pérdida de control por parte del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. de la propia actividad principal objeto de dicha contratación.

Séptimo.- Por la Intervención Delegada se emitió informe favorable de fecha 30 de abril de 2021.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

Segundo.- La Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, que establece que:

“los libramientos de fondos, en concepto de aportaciones dinerarias de la Comunidad Autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.

No es de aplicación esta disposición a los movimientos presupuestarios que se realicen entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias internas que tengan como finalidad el establecimiento de las dotaciones económicas contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto.”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 22/06/2021 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 395 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 23/06/2021 08:28:27	Fecha: 23/06/2021 - 08:28:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AmPepi6TAU8480_-bGa70nv19S0Aa13f	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2021 - 10:05:47	



Tercero.- El presente expediente cumple con lo previsto en los apartados 2,3 y 4 del apartado 2º Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2021, por el que se acuerda la tercera modificación del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, que establece que:

2.- *“Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurran las siguientes circunstancias:*

1º).- *Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten. En el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación podrá extenderse hasta cuatro meses después de la finalización de su ejecución. En este caso, dicho plazo podrá superar el ejercicio presupuestario de finalización de dicha obra, con el límite de los meses señalados.*

2º).- *Que la entidad beneficiaria de la aportación certifique la insuficiencia de recursos para la realización del objeto de esta.*

3º).- *Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinados a inversiones con abono anticipado pendientes de justificación y cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede. Esta circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.*

La acreditación de la existencia de un Plan de Acción aprobado por el Departamento y comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el párrafo anterior. Dicho Plan tendrá las mismas características, contenido mínimo y procedimiento que el señalado en el apartado 1.2 anterior.

Los términos de este apartado serán aplicables a aquellas subvenciones, aportaciones, encargos y encomiendas cuyo plazo de justificación no hubiese vencido a día 4 de diciembre de 2020.

“4.- En el caso de entes del sector público estimativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos a los mismos, podrán establecer el abono anticipado siempre que la ejecución de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario, pudiéndose establecer asimismo un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados no superior a 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión financiada. A estos efectos se considera como inversión real los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 22/06/2021 - 13:11:43

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 395 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 23/06/2021 08:28:27

Fecha: 23/06/2021 - 08:28:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AmPepi6TAU8480_-bGa70nv19S0Aa13f



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2021 - 10:05:47



naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, de conformidad con lo fijado en Resolución de 14 de abril de 2000 de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público (BOC n°65, de 26.5.00).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a propuesta motivada del Departamento concedente y previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad o inversión dentro del ejercicio presupuestario, podrá autorizar una ampliación del plazo siempre que no se menoscabe el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Dicha solicitud se realizará antes de finalizar el plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión.”

Cuarto.- El presente expediente está sometido a fiscalización previa en virtud del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, modificado por el Acuerdo de Gobierno de 10 de junio de 2021, por el que se suspenden durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la Función Interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades. Cultura y Deportes

RESUELVO

Primero.- Otorgar a la empresa Instituto Canario de Desarrollo Cultural,S.A., una aportación dineraria por importe de cuatrocientos mil euros (400.000,00€) para la financiación del Programa Libro y Fomento de la Lectura, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08 G.334A.743.0100 197G0328 denominada “libro y fomento de la lectura”, de acuerdo con el presupuesto antes expuesto.

Segundo.- 1.- Disponer que el abono de la presente aportación dineraria se realice de forma anticipada en un setenta por ciento (70%), a la firma de la presente Orden.
2.- El restante 30% se abonará una vez justificadas las cantidades anticipadas anteriormente mediante la aportación de certificación expedida por la Dirección Ejecutiva del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. acreditativa del importe total de la aportación dineraria ejecutada en la actividad, que deberá presentarse a los efectos de su abono antes del 10 de enero de 2022.

Tercero.- El plazo de ejecución de la actividad es desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, y el de justificación hasta el 30 de junio de 2022. La justificación total y definitiva requerirá la presentación de la siguiente documentación, cumplimentada por la Dirección Ejecutiva de la citada empresa pública:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 22/06/2021 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 395 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 23/06/2021 08:28:27	Fecha: 23/06/2021 - 08:28:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AmPepi6TAU8480_-bGa70nv19S0Aa13f	
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2021 - 10:05:47	



a) Certificación expedida por la Dirección Ejecutiva del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. acreditativa de la realización de la totalidad de la actividad, coste real de la misma así como gastos ejecutados en la correspondiente actividad.

b) Una memoria de actuación suscrita por el responsable del área económica de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la orden de concesión de la aportación dineraria con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos y que contendrá: una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como las posibles desviaciones respecto a la previsión de ingresos y gastos presentada.

En aras de garantizar el principio de asignación eficiente de los recursos públicos del art. 5 de la Ley 11/20016, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberá acreditarse que los gastos mencionados no serán objeto de duplicidad.

Cuarto.- De acuerdo con la Orden Departamental n.º 455 de 19 de agosto de 2020, por la que se delegan en los titulares de los Centros Directivos de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias, corresponde al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural, por delegación, las siguientes competencias:

- Comprobar la justificación de la presente aportación dineraria, así como la competencia para dictar resolución que declare la justificación.

- Incoar e instruir los procedimientos de reintegro total o parcial, en su caso.

- Interesar del ordenador general de pagos la realización de los correspondientes pagos referidos a la aportación concedida.

Quinto.- El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptimo.- Las contrataciones que se realicen con terceros por la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. en el marco de ejecución de la presente aportación dineraria, se someterán a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que sean procedentes para la contratación de las sociedades integrantes del sector público y para el tipo de cuantía de los contratos que deban celebrarse y de acuerdo con las

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 22/06/2021 - 13:11:43

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 395 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 23/06/2021 08:28:27

Fecha: 23/06/2021 - 08:28:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AmPepi6TAU8480_-bGa70nv19S0Aa13f



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2021 - 10:05:47



exigencias establecidas en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Octavo- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto a las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Noveno.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014.

Décimo.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 22/06/2021 - 13:11:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 395 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 23/06/2021 08:28:27	Fecha: 23/06/2021 - 08:28:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AmPepi6TAU8480_-bGa70nv19S0Aa13f	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2021 - 10:05:47	